

## Hoja de chequeo del contrato IRPH

Del mismo que los vehículos pasan la ITV, se puede elaborar una hoja sencilla de ítems que muestre la mala fe financiera de un contrato IRPH. La siguiente recoge lo expuesto en los apartados anteriores mediante el chequeo de las siguientes cuestiones.

	Características del contrato	SI	NO
1	Falsea la definición del IRPH omitiendo que se usan tasas efectivas para su cálculo		
2	Incorpora un diferencial positivo o cero sin indicar que se trata de un préstamo a sobreprecio		
3	Da a entender que el IRPH es una media de tipos simples, omitiendo que sean tasas efectivas		
4	Omite la exigencia del diferencial negativo del Banco de España		
5	Remite a un BOE anterior al de la Circular 5/1994		
6	Advierte que, al ser tipos TAE, el IRPH lleva incorporada la comisión media del resto de préstamos		
7	Advierte que, al ser tipos TAE, el IRPH lleva incorporada el diferencial medio del resto de préstamos		
8	Advierte que se está contratando un índice con efecto de "cláusula freno", es decir, advierte que puede no bajar tanto como los índices de referencia de tipos simples		
9	Advierte que, al ser tipos TAE, el IRPH va a subir si la banca decide contratar préstamos riesgosos		
10	Advierte que, al ser tipos TAE, el IRPH puede incluso subir cuando los tipos de interés del mercado bajen		

Esta tabla no sólo mide la mala fe financiera de un contrato particular, sino también nos proporciona una idea de la magnitud del desconocimiento que tienen, tanto ciudadanos como juristas, acerca de qué se está contratando cuando se firma un préstamo IRPH.

En un contrato IRPH correcto se marcarían con un "NO" las 5 primeras preguntas, y con un "SÍ" las cinco últimas. Por cada casilla marcada en el contrato que se aleje de este patrón, se tiene una evidencia que la contratación IRPH es no transparente y abusiva.